



ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICACIÓN: 08758-31-12-002-2022-00686-00  
ACCIONANTE: HUGO PIÑA DE CASTRO  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD Y JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez la presente Acción de Tutela informándole que del fallo proferido el 1 de febrero de 2023 notificado el mismo día, se incurrió en error involuntario al no incluir el correo del accionante. Por lo anterior, se notificó el mismo el 17 de marzo de 2023.

Por lo anterior, la parte actora, impugnó dentro del término el fallo de tutela calendarado 1 de febrero de 2023. Sírvase proveer.  
Soledad, 23 de marzo de 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

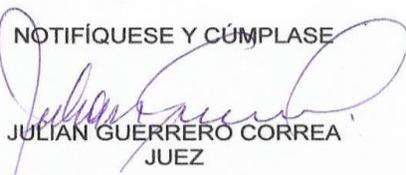
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – VEINTITRES (23)  
DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia que el fallo proferido el 1 de febrero de 2023, fue notificado el mismo día por correo electrónico. No obstante, en el mismo no se incluyó el correo electrónico del actor, siendo notificado del mismo el 17 de marzo de 2023.

Así las cosas, como quiera que el accionante presenta impugnación el día de hoy 23 de marzo de 2023, se tiene como impugnado dentro del término, por lo anterior, el Despacho

**RESUELVE:**

CONCEDER LA IMPUGNACIÓN interpuesta por la parte accionante, en contra del fallo de tutela proferido el 1 de febrero 2023 por este despacho, a fin de que sea remitido ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991. En consecuencia, por secretaría remítase el expediente digital a través de medio electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL